

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	055
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Otilia Echeverri Grajales
Demandada	Arcesio Echeverri Grajales
Radicado	05679 40 89 001 2018 00250 00
Decisión	Traslado avalúo

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 020 fijado el día 11 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario